

3. DICTAMEN E INFORME DE REVISORIA FISCAL

ASCONFIT

Asesoría Financiera y Tributaria
Versión 2014



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CLÍNICA SANTA ANA S.A., CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017.

Señores
Accionistas
CLÍNICA SANTA ANA S.A.

En mi calidad de Revisor Fiscal principal de la CLINICA SANTA ANA S.A. y atendiendo al ordenamiento legal, me permito presentar el Dictamen correspondiente al periodo transcurrido entre el 01 de Enero y 31 de Diciembre de 2018.

Informe sobre los estados financieros

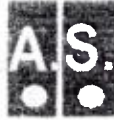
He examinado los Estados Financieros separados adjuntos de la sociedad CLÍNICA SANTA ANA S.A. por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y 2017 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio, y el Estado de Flujos de Efectivo) correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y de otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Calle 10 No. 5-84 Edificio Seade Oficina 501 Tel: 5710024
Cel: (320) 3407733 - Email: asconfitsas@gmail.com
Cucuta - Colombia

ASCONFIT



Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA-. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Mis actividades de vigilancia se caracterizaron por la permanencia, integralidad y oportunidad de los controles, la independencia frente a los diversos intereses que interactúan en la organización, examinando y evaluando los riesgos, las actuaciones de la administración y las operaciones de la Compañía, de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas y las normas de auditoría vigentes, y en consecuencia, incluyó la obtención de información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Basado en el examen normativo efectuado sobre una muestra selectiva en las diferentes áreas objeto de control, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, que las operaciones registradas se ajustan a los estatutos de la entidad, a la normatividad legal existente, a las decisiones de la Junta Directiva a cuyas reuniones asistió la Revisoría Fiscal como invitada permanente y a las disposiciones de la Asamblea General.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

En la ejecución de estas actividades de vigilancia contamos con la debida colaboración y apoyo por parte de la administración de la sociedad.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros separados adjuntos, presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la CLÍNICA SANTA ANA S.A. a 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único

Calle 10 No. 5-84 Edificio Seade Oficina 501 Tel: 5710024
Cel: (320) 3407733 - Email: asconfitsas@gmail.com
Cucuta - Colombia

ASCONFIT



Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Otros Asuntos

Los estados financieros separados elaborados bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de la CLÍNICA SANTA ANA S.A., al 31 de diciembre de 2017 que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y en mi informe de fecha 13 de febrero de 2018, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Se deja constancia respecto de las actividades de aclaración y cruce de información para saneamiento de cartera, que la sociedad durante el periodo ha dado cumplimiento al envío de los reportes conforme a los plazos y condiciones establecidas en la Circular Conjunta 000030 del 02 de septiembre de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.

Del mismo modo y atendiendo a lo establecido por la Ley 1676 de 2013, artículo 87, parágrafo 2°, se deja constancia que la administración de la sociedad durante el periodo, no ha impedido ni entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la empresa.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999 la revisoría deja constancia que la Sociedad ha venido cumpliendo con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes, así mismo con el pago correcto y oportuno al Sistema de Seguridad Social y los aportes parafiscales.

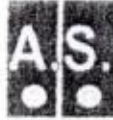
Las observaciones derivadas del examen fueron informadas en su oportunidad a la administración haciendo las recomendaciones pertinentes.

En el Informe de Gestión del Gerente y la Junta Directiva a la Asamblea, se observan los logros alcanzados y es concordante con los estados contables adjuntos presentados a Diciembre 31 de 2018.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea **y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la**

Calle 10 No. 5-84 Edificio Seade Oficina 501 Tel: 5710024
Cel: (320) 3407733 - Email: asconfitsas@gmail.com
Cucuta - Colombia

ASCONFIT



Sociedad o de terceros que estén en su poder, emiti un informe separado de fecha 05 de febrero de 2019, aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia.

Dictamen emitido el 19 de Febrero de 2019.

Cordialmente;

C.P. PEDRO EMIRO PALACIOS CLARO
Revisor Fiscal
T.P. 29764-T
MIEMBRO DE ASCONFIT S.A.S
NIT 800.096.721-6

Calle 10 No. 5-84 Edificio Seade Oficina 501 Tel: 5710024
Cel: (320) 3407733 - Email: asconfitsas@gmail.com
Cucuta - Colombia